



Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18 de julio de 2024, por el que se aprueban las bases de la segunda convocatoria de la Ayuda Escolar General para el curso 2024-2025.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la Convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhafp.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la página web municipal (<https://www.aytosanlorenzo.es>):

PRIMERO.- OBJETO.

El objeto de las presentes Bases es regular la segunda convocatoria que permita el acceso de las familias a la Ayuda Escolar General que ofrece el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial.

SEGUNDO.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

Esta segunda convocatoria de Ayuda Escolar General se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 3200-48040 "Admón. gral. educación. A Familias e Instituciones s. lucro. Ayuda Escolar" del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2024, que prevé una dotación de 70.845,00 euros, para esta finalidad, sin perjuicio de su posible aumento, mediante la correspondiente modificación de créditos, si se considerara oportuno, siendo de aplicación al nuevo crédito incorporado a estas mismas Bases.

TERCERO.- BENEFICIARIOS Y REQUISITOS.

1-El titular de la ayuda escolar será el padre, madre o tutor que conviva con el menor. En caso de separación o divorcio, podrá solicitar la ayuda el progenitor con el que el alumno esté empadronado. Si el alumno es mayor de edad, será él el titular de la ayuda escolar.

En caso de custodia compartida, el titular de la ayuda será aquél con el que el menor esté empadronado.

Solo se podrá realizar una solicitud por unidad familiar.

2- Requisitos:



-Dirigida a todos los alumnos/as, entre 3 y 19 años que estando empadronados con el progenitor o tutor solicitante con anterioridad al 1 de octubre de 2023 en San Lorenzo de El Escorial, vayan a cursar estudios de Educación Infantil de Segundo Ciclo, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional Básica, Ciclos Formativos de Grado Medio, Bachillerato, Enseñanzas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria de Nivel I o de Nivel II, o Bachillerato de Educación de Adultos en el curso 2024-2025.

Los alumnos que hayan nacido en los años 2005 o 2006 y que hayan repetido algún curso escolar o vayan a repetir, y por lo tanto, sigan cursando Grado Medio o Bachillerato durante el curso escolar 2024-2025, podrán realizar la inscripción para solicitar la ayuda en el plazo establecido.

-Los alumnos de educación especial que asistan a un centro educativo tendrán derecho a la ayuda escolar desde los 3 a los 21 años, si se cumplen las demás condiciones exigidas anteriormente.

-El solicitante y el menor para el que se otorga la ayuda, tienen que estar juntos empadronados ininterrumpidamente desde la fecha establecida en el párrafo anterior y continuar estándolo en la fecha de recogida de la ayuda escolar.

-Los alumnos de Educación de Adultos podrán solicitar la ayuda siempre que hayan nacido en el año 2005 o años posteriores y siempre que cursen alguno de los siguientes estudios:

- Enseñanzas para la obtención del título de Graduado en ESO. Nivel I.
- Enseñanzas para la obtención del título de Graduado en ESO. Nivel II
- Bachillerato para personas adultas.

- En el momento de inscribirse para solicitar la ayuda escolar general, el solicitante y su unidad familiar, o el propio alumno si es mayor de edad, no debe tener deudas pendientes con el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial de fecha anterior a 31 de diciembre de 2023.

CUARTO.- CUANTIA DE LA AYUDA ESCOLAR GENERAL

-La ayuda general tendrá una cuantía de sesenta y cinco euros por alumno (65 €), a canjear a través de una aplicación (en adelante App) en los establecimientos del Municipio adheridos a esta campaña.

La ayuda general requiere una inscripción previa en el formulario creado para tal fin.



M.I. AYUNTAMIENTO
SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

QUINTO.- INSCRIPCIÓN PARA REALIZAR LA SOLICITUD DE LA AYUDA ESCOLAR GENERAL.

El solicitante deberá inscribirse en el acceso web habilitado para solicitar la ayuda escolar general del 3 al 17 de septiembre de 2024.

SEXTO.- PROCEDIMIENTO PARA CANJEAR LA AYUDA ESCOLAR GENERAL

El cobro de la ayuda económica se realizará a través de la APP contratada por el Ayuntamiento para este fin, presentando el documento identificativo (DNI; NIE; Pasaporte) de la persona solicitante en los establecimientos adheridos a esta campaña.

SÉPTIMO.- PLAZOS PARA CANJEAR LA AYUDA ESCOLAR GENERAL

El plazo para canjear la ayuda escolar finalizará el 31 de octubre de 2024.